

Acta 1411 – Anexo I
COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PLAN DE ACCIONES 2015

I. MARCO CONCEPTUAL

La Comisión de Investigaciones Científicas (CIC), es el organismo del Estado Provincial responsable de organizar y promover la producción de conocimiento científico y tecnológico y contribuir a su aplicación para dar respuesta a los problemas y oportunidades de la Provincia de Buenos Aires.

Es misión de la CIC promover, patrocinar, orientar y realizar investigaciones científicas y técnicas, dentro de la política general que al respecto fije el Poder Ejecutivo, procurando una correcta coordinación de los esfuerzos, especialmente dentro del ámbito provincial, y asesorar, sobre temas de su competencia al Poder Ejecutivo y organismos de la Provincia y a otros recurrentes.

Dentro de sus funciones particulares le corresponde a la CIC:

- a) Dar adecuada prioridad a los temas de Investigación Científico- Tecnológica que puedan ser de particular interés para el desarrollo de la Provincia y para la Nación, pero sin que ello signifique un factor limitativo.
- b) Realizar Investigaciones o proyectos especiales, así como las medidas que considere adecuadas para el desarrollo y progreso de la ciencia y la tecnología
- c) Crear y mantener Centros, Laboratorios e Institutos de investigación de forma equilibrada en todo el ámbito de la provincia
- d) Otorgar subsidios y subvenciones, dentro de lo que prevean los planes y programas aprobados.
- e) Mantener la información actualizada y accesible sobre la realidad científica provincial.
- f) Difundir los resultados de la labor científica y técnica y facilitar la utilización de esos resultados a la comunidad, en particular al sector productivo.
- g) Auspiciar la realización de congresos científicos y técnicos como así también facilitar la asistencia de su personal científico para la exposición de los resultados de sus investigaciones.
- h) Proponer al Poder Ejecutivo el otorgamiento de becas y asignarlas de acuerdo a las recomendaciones de las Comisiones Asesoras Honorarias en las temáticas de las mismas.

d) Mantener relaciones con organismos provinciales, nacionales e internacionales, públicos y privados, que sean de interés para el desarrollo de las actividades científico – tecnológicas de la provincia.

La responsabilidad de la CIC se ha acrecentado desde su creación hace más de 50 años, a partir de la incorporación a velocidad creciente de conocimiento científico - tecnológico en los sistemas de producción, en la solución de problemas sociales y en la gestión gubernamental. Estos cambios requieren de nuevos mecanismos de relación dentro de los organismos del gobierno, de nuevas relaciones con el sector productivo y finalmente de cambios dentro del propio sistema de investigación. Las nuevas relaciones entre los tres actores antes mencionados constituyen un sistema complejo que se da en un territorio que exige procesos incrementales de innovación y competitividad.

Los conceptos tradicionales de ciencia y técnica han evolucionado en el mundo en un proceso acelerado de aprendizaje hacia el concepto de I+D+i (Investigación, Desarrollo e Innovación) que el conjunto de investigadores y profesionales de la CIC toman como propios para la consolidación del sistema científico y la sostenibilidad de éste para con el crecimiento provincial.

El desarrollo de soluciones o investigación centrada en resolver problemas del sector productivo, público y privado, ya no es responsabilidad exclusiva del sistema científico sino que debe ser el resultado del diálogo con los representantes públicos, empresarios y otros actores sociales. La innovación, definida en economía como la incorporación de conocimientos al mercado de productos y servicios se ha convertido, entonces, en un demandante de conocimientos, llamados habitualmente *tecnología*. Esto obliga al Estado a generar y a preocuparse por el acceso al conocimiento de las empresas instaladas en su territorio, en particular las pequeñas y medianas ya que de lo contrario pierden competitividad, con los consiguientes impactos negativos sobre el empleo y la distribución de riqueza.

La Provincia de Buenos Aires, por dimensión y por historia, tiene la responsabilidad de desarrollar una política científico-tecnológica propia eficiente, que complemente la política nacional en aquellos campos específicos de la ciencia y la tecnología que su sistema productivo y su realidad social y cultural demandan. Se propicia, por lo tanto, la conformación de un “Sistema Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación”, que es más que la suma de las capacidades científico-tecnológicas instaladas en el territorio provincial: “implica una estrategia deliberada de articulación de esas capacidades no solo para la resolución de problemas sino para el aprovechamiento de oportunidades que contribuyan a mejorar la calidad de vida del pueblo de la provincia”.

La creación del Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología y en su ámbito de la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología genera un nuevo escenario, propicio para coordinar eficientemente los recursos disponibles con las necesidades de los sectores productivos. El Plan Estratégico Productivo Buenos Aires 2020 (PEPBA2020) es un ordenador de las prioridades para la asignación de recursos, en aquellas disciplinas que tengan relación con las cadenas de valor priorizadas regionalmente por el PEPBA. Por otra parte, se debe seguir atendiendo a los problemas y oportunidades que surjan en el territorio provincial y que se

detecten como prioritarios a partir de la interacción de la CIC con otras áreas del gobierno provincial como así también con los municipios, entidades intermedias y universidades entre otras.

La CIC interactuará con el resto del sistema científico-tecnológico tratando de avanzar en propuestas de cambios sobre la legislación vigente que rige al propio sistema creado en la década de 1960, para lo cual es necesario alcanzar el consenso de nuestros investigadores, personal de apoyo y del resto del sistema, para modernizar y hacer mas ágiles las acciones entre los distintos actores involucrados. En este sentido se ha iniciado un Proceso de Evaluación Institucional que cuenta con el asesoramiento y financiamiento del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MINCyT), el cual se continuará en el año 2015.

La CIC cuenta con Centros, Laboratorios e Institutos de investigación propios y asociados radicados en diferentes distritos de la provincia, algunos de ellos asociados con universidades públicas nacionales con sede en la provincia u otros organismos de investigación. Sus investigadores, personal de apoyo a la investigación científica y becarios desarrollan, también, sus tareas en el ámbito universitario o en instituciones públicas y en empresas público – privadas de la provincia.

Durante el ejercicio 2015 se avanzará en el ordenamiento, ya iniciado, de nuestros Centros, Laboratorios e Institutos categorizándolos de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Centros oportunamente aprobado por el Directorio de la CIC, asignando recursos en base a su productividad. Por otra parte, se pondrá énfasis en el fortalecimiento de aquellos Centros, Laboratorios e Institutos que por distintos motivos han reducido su masa crítica de recursos humanos y se procurará, en la medida de las posibilidades presupuestarias, de mejorar la infraestructura existente, incluso de los espacios comunes del Campus Tecnológico de la CIC, ubicado en Gonnet, en el cual se hayan radicados muchos de los Centros, Laboratorios e Institutos propios o asociados por convenio con otros organismos de ciencia y tecnología. Se espera, con el esfuerzo compartido de los Institutos e instituciones que forman parte de éstos, conseguir fondos para la mejora de los espacios comunes e iniciar las reformas para la puesta en valor de la arquitectura de los edificios.

Se potenciará durante el año 2015 la relación con la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCYT) y el MINCyT, con el objeto de obtener fondos nacionales de contraparte para el financiamiento de proyectos catalogados como estratégicos para el desarrollo y la mejora de la calidad de vida de los habitantes de la provincia.

Asimismo, se incorporarán capacidades de gestión en cooperación internacional, procurando institucionalizar las experiencias individuales de nuestros investigadores y de nuestros Centros, Laboratorios e Institutos de investigación dando continuidad al Programa de Prácticas Profesionales en el Exterior vinculado a la Dirección de Planeamiento en Ciencia y Tecnología, Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología de la provincia de Buenos Aires.

En el marco conceptual antes descrito se ha concebido el presente **Plan de Acción 2015**.

II. OBJETIVOS GENERALES

Los objetivos generales de la CIC para el año 2015 pueden sintetizarse en:

- 1.- Fortalecer las capacidades de investigación científica y tecnológica de la CIC y contribuir a la conformación y fortalecimiento de un sistema científico-tecnológico provincial competitivo.**
- 2.- Contribuir a la aplicación del conocimiento científico-tecnológico en los sectores productivos públicos y privados de la Provincia, en el Estado Provincial y en los Municipios, priorizando aquellos ligados a las cadenas de valor identificadas en el Plan Estratégico Productivo Buenos Aires 2020.**
- 3.- Modernizar la gestión institucional en el marco del proceso de modernización del Estado Provincial y promover un mayor reconocimiento de la Institución a nivel comunitario y dirigenal.**

III. ESTRATEGIAS Y ACCIONES A DESARROLLAR

1. En cuanto a las estrategias y acciones vinculadas con el objetivo de Fortalecer las capacidades de investigación científica y tecnológica de la CIC y contribuir a la conformación y fortalecimiento de un sistema científico-tecnológico provincial, se incluye:

1.1.- Consolidar y ampliar los recursos humanos dedicados a I+D

1.1.1. Convocar a concurso público para ingreso de investigadores a la Carrera del Investigador Científico Tecnológico en el territorio provincial, en Centros, Laboratorios e Institutos propios y asociados y en las áreas que se definan como prioritarias para el desarrollo provincial o de vacancia. El ingreso se realizará en los niveles de investigador asistente y/o adjunto con el fin de tender a la conformación esquema etario adecuado.

1.1.2. Implementar las instancias necesarias para la evaluación cualitativa y cuantitativa de informes y solicitudes de promoción de los diversos estamentos que integran los recursos humanos para la investigación y desarrollo del sistema CIC (Investigadores, Personal de Apoyo a la Investigación y becarios).

1.1.3. Aplicar un sistema de evaluación para los Investigadores de la Carrera del Investigador Científico Tecnológico que amplíe los criterios de valoración actuales para incluir en forma explícita las actividades de generación, desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología.

1.1.4. Otorgar con las intervenciones de los Organismos competentes:

- 150 becas de Estudio y 50 becas de Perfeccionamiento según Decreto N° 5711/69,
- 150 becas de Entrenamiento para Alumnos Universitarios según Decreto N° 728/89,

- 10 becas para Alumnos Universitarios conforme Decreto N° 776/95,
- 20 Pasantías según Decreto N° 317/79,

Las becas serán nominadas oportunamente por el Directorio de la CIC previa evaluación de las Comisiones Asesoras Honorarias pertinentes, promoviendo mecanismos de cofinanciación con las Universidades Nacionales y Provinciales con asiento en la Provincia y con otros organismos públicos y privados.

1.1.5. Implementar un Programa de Premios Anuales para el reconocimiento a científicos, tecnólogos, becarios, personal de apoyo y administrativo, a empresas innovadoras, municipios y organizaciones no gubernamentales que se destaquen por la aplicación eficaz del conocimiento y a grupos de investigación que se destaquen por la aplicabilidad de su producción científica o tecnológica a la solución de problemas provinciales.

1.1.6. Convocar a concurso público para ingreso a la Carrera de Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo, en los niveles profesional y técnico, asignando prioritariamente las vacantes que se produzcan a los Centros, Laboratorios e Institutos propios y asociados.

1.1.7. Constituir y renovar las Comisiones Honorarias, estipuladas en el Artículo 15 de la Ley Orgánica, determinando su composición, duración y función para asesorar con todo lo que el Directorio considere necesario para la aplicación de las normativas vigentes. Estarán integradas por personal científico de la CIC y por otras personas de reconocido prestigio científico tecnológico nacional. En caso de personal externo a la CIC se requerirá aprobación del Poder Ejecutivo. Igual criterio se seguirá para la designación de los miembros de la Junta de Calificación estipulada en las leyes que regulan la carrera de investigador científico y tecnológico.

1.2.- Fortalecer las capacidades de investigación en la Provincia y promover modalidades de interacción y complementación institucional de las actividades científicas.

1.2.1. Otorgar subsidios a los miembros de la Carrera del Investigador Científico Tecnológico, para afrontar los gastos generados en las investigaciones oportunamente aprobadas por el Directorio de la CIC, teniendo como requisito la aprobación de los informes científicos anuales o bianuales que indica la ley que rige su carrera. Para los investigadores ingresantes no se tendrá en cuenta este requisito y sí la erogación de un subsidio de ingreso para la adquisición de material de investigación.

1.2.2. Convocar a concurso público para el otorgamiento de subsidios para el financiamiento de proyectos de investigación básica, aplicada y de desarrollo tecnológico, los que serán evaluados y adjudicados de acuerdo a criterios de originalidad, calidad y pertinencia.

1.2.3. Generar un programa de subsidios con contraparte pública o privada, con el objeto de alcanzar desarrollos y/o soluciones a problemáticas estratégicas para el gobierno central, los gobiernos locales o el sector productivo, en temas que la contraparte considere de adopción rápida y de interés para el desarrollo bonaerense.

1.2.4. Fortalecer el funcionamiento de redes temáticas y multidisciplinarias en distintas áreas del conocimiento con representación en todo el ámbito de la provincia y promover la integración a las mismas de los Centros, Institutos y Laboratorios propios, asociados y vinculados de la Comisión de Investigaciones Científicas.

1.3.- Fortalecer los Centros, Laboratorios e Institutos Propios, Asociados y Vinculados de la Comisión de Investigaciones Científicas

1.3.1. Otorgar subsidios para el funcionamiento de los Centros, Laboratorios e Institutos Propios, Asociados y Vinculados de la Comisión de Investigaciones Científicas de acuerdo a la magnitud física, recursos humanos con que cuenta, producción científica y transferencias realizadas en el periodo 2014.

1.3.2.- Otorgar subsidios para la compra, adecuadamente justificada, de equipamiento a los Centros, Laboratorios e Institutos Propios, Asociados y Vinculados de la Comisión de Investigaciones Científicas de acuerdo a los requerimientos que surjan de sus necesidades de investigación y transferencia al medio productivo.

1.3.2. Continuar e incrementar la asignación de fondos a los Centros, Laboratorios e Institutos provenientes de ingresos generados por servicios a terceros, asesoramiento y desarrollos tecnológicos que realizan.

1.3.3. Gestionar, apoyar y articular con las distintas fuentes de financiamiento extra presupuestarias el financiamiento de infraestructura y equipamiento de Centros, Laboratorios e Institutos.

1.3.4. Afrontar por medio de subsidios la contraparte requerida por los programas específicos de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica y/u otros organismos de financiamiento. Se entiende que se tratará de promover que los investigadores CIC realicen sus presentaciones de subsidios financiados por MINCyT, ANPCyT u otras instituciones de financiamiento a la investigación, con el aval de la CIC.

1.3.5. Definir un cronograma de normalización del funcionamiento, en particular de la conducción de los Centros, Laboratorios e Institutos a través de convocatorias a concurso para la cobertura de los cargos de dirección de los mismos. Cuando corresponda, realizar el concurso en forma coordinada con los organismos de contraparte.

1.3.6. Negociar, cuando se considere conveniente para los intereses de la Provincia, los convenios interinstitucionales con universidades y organismos de ciencia y tecnología referidos a la gestión conjunta de Centros, Laboratorios e Institutos, a fin de asociarlos a la CIC.

1.4. - Fortalecer las herramientas de intercambio y difusión del conocimiento.

1.4.1. Otorgar subsidios para el financiamiento de publicaciones.

1.4.2. Apoyar económicamente la participación de investigadores en seminarios y congresos nacionales e internacionales sobre su especialidad, en particular para presentar los resultados de sus investigaciones.

1.4.3. Contribuir a la realización de reuniones científico-tecnológicas, seminarios, jornadas y congresos en las disciplinas de interés de la CIC organizados en el territorio de la Provincia.

1.4.4. Facilitar la divulgación de los resultados de la investigación bajo distintas formas.

1.4.5. Facilitar el acceso del personal científico a redes de bibliotecas electrónicas.

1.4.6. Implementar y apoyar acciones de difusión para que el personal científico y tecnológico aporte los resultados de las investigaciones en el repositorio de la CIC. Además se promoverá a que los investigadores divulguen las investigaciones en diferentes medios de comunicación.

1.4.7. Profundizar las acciones de puesta en marcha del repositorio digital de la producción científica de la CIC.

1.5.- Promover vocaciones vinculadas a la investigación científica y el desarrollo tecnológico entre los jóvenes de la Provincia.

1.5.1. Divulgar actividades de Ciencia y Tecnología en el territorio de la Provincia, mediante la presencia institucional en reuniones científicas, ferias de ciencias, etc.

1.5.2. Otorgar premios a Jóvenes Talentos en disciplinas de interés científico-tecnológico e incorporarlos a actividades de vinculación tecnológica, innovación y desarrollo en el territorio de la Provincia.

1.5.3. Organizar, financiar y gestionar programas de promoción de vocaciones científicas en los niveles iniciales del sistema educativo continuando con el programa Científico por un Día.

1.6.- Gestionar en forma sistematizada la cooperación internacional para el desarrollo de proyectos y programas de investigación científica y tecnológica y en la formación y capacitación de recursos humanos.

1.6.1. Promover y financiar actividades y proyectos conjuntos con organismos extranjeros de Ciencia y Tecnología procurando el fortalecimiento del sistema de innovación.

1.6.2. Profundizar los vínculos institucionales con países y organismos extranjeros tendientes a generar oportunidades de intercambio de RRHH.

1.6.3 Participar de reuniones internacionales en las que existan posibilidades de cooperación científica y tecnológica que puedan contribuir a la mejora de la capacidad productiva de la provincia.

2. En cuanto al objetivo de Contribuir a la aplicación del conocimiento científico-tecnológico en los sectores productivos de la Provincia y del Estado Provincial y los Municipios, las estrategias y objetivos a desarrollar durante el año 2015 serán los siguientes:

2.1 Incentivar las actividades de articulación entre las necesidades del Estado Provincial, los Municipios y entidades del Sector Productivo con las capacidades del sistema científico tecnológico provincial.

2.2. Financiar proyectos de investigación que aborden problemáticas identificadas como prioritarias en las cadenas de valor de las diversas subregiones del Plan Estratégico Buenos Aires 2020.

2.3. Apoyar emprendimientos de empresas PyMES y MiPyMEs de alta potencialidad, para desarrollos innovadores de base tecnológica.

2.4. Articular y presentar solicitud de financiamiento para este tipo de actividades a fondos provinciales, nacionales e internacionales.

2.5. Difundir los instrumentos nacionales de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica y de otros organismos afines a la actividad científico-tecnológica.

2.6. Ejercer el rol de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 11.233, modificada por su similar N° 13.155, mediante la cual la Provincia adhiere a la Ley N° 23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica.

2.7. Continuar con la aplicación del Régimen de Crédito Fiscal para Innovación Tecnológica en el marco de la Ley 23.877.

2.8. Continuar con la operatoria del Programa de Modernización Tecnológica (PMT), incorporando a su gestión y financiamiento al Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia y al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación.

3. En cuanto al objetivo de Modernizar la gestión institucional en el marco del proceso de modernización del Estado Provincial y promover un mayor reconocimiento de la Institución a nivel comunitario y dirigencial se desarrollaran los siguientes aspectos:

3.1.- Mejorar la gestión de los procedimientos administrativos

3.1.1. Revisar y aprobar nuevos procedimientos administrativos, desarrollar los manuales de procedimiento correspondientes y gestionar su efectiva aplicación.

3.1.2. Desarrollar indicadores pertinentes y objetivos de los programas y acciones a ejecutar.

3.1.3. Organizar un área específica de seguimiento de los programas por medio de índices Ad Hoc.

3.2. - Fortalecer la comunicación institucional y la visualización de la Institución.

3.2.1. Desarrollar acciones planificadas de comunicación estratégica institucional en el territorio de la provincia de Buenos Aires.

3.2.2. Organizar y participar en eventos y reuniones sobre ciencia, innovación y desarrollo, en especial en aquellas temáticas que se realizan en los Centros, Institutos y Laboratorios asociados o vinculados con la CIC.

3.2.3. Generar acciones de alto impacto para la comunidad bonaerense, el Estado Provincial y el tejido productivo, que permitan una mayor visualización de la CIC ante la opinión pública.

3.3.- Fortalecer la conectividad de la institución

3.3.1. Fortalecer el equipamiento informático y de telecomunicaciones de la Comisión y sus Centros, Laboratorios e Institutos con la finalidad de mejorar la capacidad de gestión y producción científico tecnológica.

3.4.- Contribuir a la modernización del Estado Provincial

3.4.1. Difundir las capacidades propias y del sistema científico-tecnológico en el Estado Provincial y entre los gobiernos municipales para satisfacer las demandas de modernización de la gestión, mediante la realización de acciones conjuntas en particular seminarios y mesas de trabajo entre otras.

3.5.- Implementar una política integral de recursos humanos para la gestión.

3.5.1.- Evaluar y continuar el Programa de Seguridad e Higiene en los lugares de trabajo, que incluye la sede central y los Centros, Laboratorios e Institutos propios y asociados.

3.5.2.- Continuar y profundizar las actividades de capacitación del personal, especialmente en la utilización de software de aplicación a las actividades habituales.

3.5.3.- Establecer mecanismos de evaluación del personal encuadrado en el régimen de la Ley 10430 y avanzar hacia la definición de un sistema de incentivos en acuerdo con los estamentos representativos de ese agrupamiento.